

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LOS
RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA DE LOS DISTRITOS
SORTEADOS POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DOS MIL NUEVE**

JULIO, 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece: el objetivo, alcance, acciones desarrolladas, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el periodo comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los distritos sujetos de revisión precautoria, siendo los siguientes:

Clave	Distrito
XXIV	Nezahualcóyotl
XXV	Nezahualcóyotl
XXVI	Nezahualcóyotl
XXXII	Nezahualcóyotl
XLI	Nezahualcóyotl

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los informes de distritos, se realizó al rubro de gastos a través de pruebas selectivas hasta obtener un grado

razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes, se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento, relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

El diecisiete de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio IEEM/OTF/0632/09, notificó al partido a través de su representante ante el Consejo General el Lic. Benjamín Ramírez Retama y a la C. María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, representante del órgano interno del partido político mediante oficio IEEM/OTF/0644/09, de los distritos electorales sujetos de revisión precautoria; señalando el periodo de revisión, del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; así como también, se solicitó la documentación necesaria para efectuar la revisión.

El veintidós de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio de comisión IEEM/OTF/0660/2009, notificó al representante del órgano interno del partido Nueva Alianza C. María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, el nombre de los servidores electorales que llevarían a

cabo la visita de verificación señalando como periodo de la revisión del veintiocho de junio al tres de julio de dos mil nueve.

2. Recepción de los informes

El veintiséis de junio de dos mil nueve, mediante oficio JEEM/CF/007/09, el partido político presentó a través de oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de México, los informes de los distritos electorales sujetos de revisión precautoria, signados por el representante del órgano interno del Partido Nueva Alianza, la C. María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón.

3. Revisión de gabinete

Recibidos los informes de los distritos electorales por el Órgano Técnico de Fiscalización, se realizó una revisión de gabinete que permitiera observar lo siguiente: que fueran presentados oportunamente; que correspondieran a los distritos sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación y auxiliares contables, las conciliaciones bancarias; la documentación soporte necesaria y los formatos correspondientes.

3.1 Resultado

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a los informes de distritos sujetos a revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral dos mil nueve, se desprenden resultados satisfactorios.

4. Acta de inicio

El veintiocho de junio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, acudió a las oficinas del partido político a efecto realizar la revisión correspondiente, elaborando el acta circunstanciada denominada: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, documento que sustenta la actuación de esta autoridad revisora y que describe las formalidades esenciales del procedimiento.

4.1 Análisis global de gastos

Como un primer análisis, se realizó un comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los distritos sujetos de revisión precautoria y el tope de gastos autorizado por el Consejo General, obteniendo los resultados siguientes:

Districtos

Clave	Distrito	(A) Gastos	(B) Tope de Gastos	(A-B) Diferencia
XXIV	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$2'895,195.32	-\$2'730,945.32
XXV	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$3'279,895.46	-\$3'115,645.46
XXVI	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$2'989,692.37	-\$2'825,442.37
XXXII	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$3'701,564.26	-\$3'537,314.26
XLI	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$3'297,240.53	-\$3'132,990.53

Del análisis realizado, se desprende que en el periodo de revisión ningún distrito rebasó el tope de gastos de campaña dos mil nueve, por lo tanto, el resultado obtenido es satisfactorio.

4.2 Análisis específico de gastos

Que con el objeto de verificar la veracidad de los reportes, se llevó a cabo un estudio a los registros contables así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los distritos sujetos de la revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos de propaganda

Clave	Distrito	Contabilidad	Alcance de revisión	%
XXIV	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$164,250.00	100
XXV	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$164,250.00	100
XXVI	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$164,250.00	100
XXXII	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$164,250.00	100
XLI	Nezahualcóyotl	\$164,250.00	\$164,250.00	100

En consecuencia de lo anterior, se concluye que los gastos de propaganda de los distritos sujetos de revisión precautoria están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión, los resultados son satisfactorios.

Gastos operativos de campaña

Partido Nueva Alianza, no reportó gastos operativos de campaña en los cinco distritos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

Gastos de producción en radio y televisión

Partido Nueva Alianza, no reportó gastos de producción en radio y televisión en los cinco distritos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

Gastos en prensa

Partido Nueva Alianza, no reportó gastos en prensa en los cinco distritos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

Gastos de cine e internet

Partido Nueva Alianza, no reportó gastos de cine e internet en los cinco distritos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

5. Monitoreo como auxiliar en la fiscalización

5.1 Prensa

La contabilidad del partido político no reporta gastos en prensa y en contraste con el informe del monitoreo, tampoco se reportan medios de comunicación en

prensa exclusivos al partido Nueva Alianza, por tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

5.2 Radio y Televisión

El partido político en su contabilidad no reporta gastos en radio y en televisión en virtud de que esta prerrogativa es cubierta a través del Instituto Federal Electoral. Por tanto, el reporte del monitoreo en radio y en televisión no se toma en cuenta para ser valorado y compulsado con la contabilidad del partido político.

5.3 Cine e Internet

El partido político en su contabilidad no reporta gastos en Internet, situación que se estima cierta, con base a los resultados obtenidos del monitoreo.

5.4 Medios Alternos

Del análisis a la contabilidad, no se identificaron gastos en medios alternos, sin embargo, en contraste con el reporte del monitoreo, se determinan las siguientes omisiones:

Tipo de Medio	Distritos				
	XXIV	XXV	XXVI	XXXII	XLI
Medio Alternos:					
Diputado					
Vinilona	1 (6mts)	4 (9.64mts)	1 (2mts)	3 (9mts)	4 (19.75mts)
Gallardete	19	0	0	0	0
Cartel	61	102	96	53	4

	Distritos				
Pendón	0	4	0	0	0
Barda	0	0	1 (17.60mts)	0	0
Evento Masivo:					
Diputado					
Marcha Caravana – Sonorización (si) Transporte (si)	1	0	0	0	0
Transporte:					
Diputado					
Combi o Camioneta	1	0	0	0	0
Bicitaxi o Velotaxi	0	0	0	0	1
Particular	1	0	0	1	2
Material Testimonial:					
Diputado					
Boletín	SI	0	0	0	0
Cartas Personalizadas	0	SI	0	0	0
Calcomanías	0	SI	2	SI	1
Trípticos	0	SI	0	0	0
Calendarios	0	SI	0	0	0
Camisas	0	0	1	0	0
Volante	0	0	0	SI	SI
Carteles	0	0	0	0	SI
Playeras	0	0	0	0	SI
Gorras	0	0	0	0	SI
Dípticos	0	0	0	0	SI
Pluma	0	0	0	0	5

6. Acta de cierre de revisión

El uno de julio de dos mil nueve, el personal del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluida la revisión correspondiente, elaboró el documento denominado: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y

MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

V. CONCLUSIONES

El Partido de Nueva Alianza, una vez realizado el estudio y análisis a los informes de los cinco distritos sujetos de revisión precautoria, se determina que en el periodo de revisión en ninguno de ellos rebasó el tope de gastos de campaña, autorizado por el Consejo General.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

De la revisión efectuada a los reportes del monitoreo de los cinco distritos de Nezahualcóyotl sujetos a revisión precautoria, se observó que existen gastos por propaganda en medios alternos que no están reconocidos en la contabilidad, por lo que se hace necesario notificar al órgano interno del partido Nueva Alianza, siendo los siguientes:

Tipo de Medio	DISTRITOS				
	XXIV	XXV	XXVI	XXXII	XLI
Medio Alternativo:					
Diputado					
Vinilona	1 (6mts)	4 (9.64mts)	1 (2mts)	3 (9mts)	4 (19.75mts)
Gallardete	19	0	0	0	0
Cartel	61	102	96	53	4
Pendón	0	4	0	0	0
Barda	0	0	1 (17.60mts)	0	0
Evento Masivo:					
Diputado					
Marcha Caravana	–	1	0	0	0

Sonorización (si)					
Transporte (si)					
Transporte:					
Diputado					
Combi o Camioneta	1	0	0	0	0
Bicitaxi o Velotaxi	0	0	0	0	1
Particular	1	0	0	1	2
Material Testimonial:					
Diputado					
Boletín	SI	0	0	0	0
Cartas Personalizadas	0	SI	0	0	0
Calcomanías	0	SI	2	SI	1
Trípticos	0	SI	0	0	0
Calendarios	0	SI	0	0	0
Camisas	0	0	1	0	0
Volante	0	0	0	SI	SI
Carteles	0	0	0	0	SI
Playeras	0	0	0	0	SI
Gorras	0	0	0	0	SI
Dípticos	0	0	0	0	SI
Pluma	0	0	0	0	5

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

Mediante oficio IEEM/OTF/714/2009 de fecha siete de julio de dos mil nueve, se notificó al Partido Nueva Alianza sobre errores e irregularidades a los informes de distritos que fueron sujetos a revisión precautoria.

En consecuencia de lo anterior, el partido político dentro de su periodo de garantía de audiencia, el diecisiete de julio de dos mil nueve, presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, oficio de aclaraciones y rectificaciones JEEM/CF/008/09, signado por el representante del órgano interno C. María de los Ángeles Noemí Mercado Mondragón, en el que expresó lo siguiente:

“Con relación al punto 1, presenta PI-1/06-09 con su respectiva documentación soporte, así como la siguiente documentación que se detalla a continuación:

- **Informes de campaña de los distritos XXIV, XXV, XXVI, XXXII, Y XLI, impreso y en medios magnético.**
- **Balanza de comprobación de la Campaña, así como sus auxiliares correspondientes al mes de junio de 2009.**
- **Control de Folios de aportaciones de simpatizantes, impreso y en medio magnético”.**

Una vez analizada la información e inspeccionada la documentación anteriormente descrita, se determina que los errores e irregularidades han quedado corregidos y sustentados parcialmente. En esa tesitura, se concluye que en lo relativo a los informes de distritos que fueron sujetos a revisión precautoria, el Partido Nueva Alianza cumplen con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y Reglamento de Fiscalización de Partidos Políticos y Coaliciones, determinando que con base a los registros contables y documentación comprobatoria de los gastos, en el periodo de revisión ninguno de ellos rebasó el tope de gastos de campaña autorizados por el Consejo General, mediante Acuerdo CG/10/2009 del treinta de enero del año que transcurre, a excepción de que persisten las omisiones siguientes:

Tipo de Medio	Distritos			
	XXIV	XXVI	XXXII	XLI
Medio Alternativo:				
Diputado				
Barda	0	1 (17.60mts)	0	0

	Distritos			
Evento Masivo:				
Diputado				
Marcha Caravana –Sonorización (si) Transporte (si)	1	0	0	0
Transporte:				
Diputado				
Combi o Camioneta	1	0	0	0
Bicitaxi o Velotaxi	0	0	0	1
Particular	1	0	1	2

En este sentido, la omisiones subsistentes serán objeto de revisión en el informe de campaña que el partido presente en términos del artículo 61, fracción III, inciso b, del Código Electoral del Estado de México.